

Referencia	CONP/2019/87
Procedimiento	Previo de necesidades contractuales
Asunto	Servicio de promoción, difusión y asesoramiento a los posibles beneficiarios del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial reguladas por el Real Decreto 263/2019 en el Principado de Asturias.
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energ

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán en el contrato de servicios relativo a la promoción, difusión y asesoramiento en el Principado de Asturias a los posibles beneficiarios del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial reguladas por el Real Decreto 263/2019.

2.- EL PROGRAMA.

El Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial (de aquí en adelante el PROGRAMA), establece las normas especiales reguladoras para la concesión de ayudas cuya finalidad es incentivar y promover la realización de actuaciones en PYME y gran empresa del sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética.

La Consejería de Empleo, Industria y Turismo a través de la Dirección General de Minería y Energía, y específicamente del Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética (de aquí en adelante el SERVICIO) tiene entre sus competencias las actividades relacionadas con la conservación y el uso racional de la energía. Este SERVICIO será el encargado de gestionar el PROGRAMA en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

Estado	Original	Página	Página 1 de 5	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		12432015331106232120		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://sede.asturias.es/		
				

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL LICITADOR.

De acuerdo con el punto 2 del artículo 11 del citado Real Decreto 263/2019, las comunidades autónomas, como beneficiarios directos de las ayudas, podrán imputar como costes indirectos a las actuaciones subvencionadas un máximo del 2,84% del presupuesto disponible. Estos costes se deben corresponder con el periodo en que efectivamente se realizan las actuaciones y ser conformes a lo establecido en el Anexo II del Real Decreto 263/2019, en el que se recoge que, entre otros, tendrán tal consideración los servicios de atención a consultas a los solicitantes y las actividades de promoción y difusión del programa.

3.1.- Servicios de atención a consultas a los solicitantes.

El servicio de atención a consultas de los solicitantes permitirá la atención presencial, la telefónica y la realizada a través de medios electrónicos, e incluirá tanto la información referida a la tramitación administrativa de las solicitudes de ayudas del PROGRAMA, como cuestiones técnicas relativas a la mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales y a la implantación de sistemas de gestión energética que puedan ser objeto de subvención del PROGRAMA.

Esta información se debe dar mediante un máximo de tres niveles de respuesta utilizando uno u otro en función del grado de especialización de la pregunta y/o de la respuesta. Estos niveles serán los siguientes:

- Primer nivel: se responde directamente a las preguntas que formule el solicitante, ya sea vía telefónica, correo electrónico o presencialmente.
- Segundo nivel: el solicitante plantea una cuestión que por su especial dificultad, requiere un estudio de la misma. En el caso de la vía telefónica, se tomará nota de los datos de contacto del solicitante y se le responderá en un máximo de 48 horas. En el caso de la vía presencial, se fijará una nueva cita o se le ofrecerá la posibilidad de respuesta por cualquiera de las otras vías.
- Tercer nivel: el solicitante plantea una cuestión que no puede contestarse de acuerdo al segundo nivel, por lo que se le pedirá la posibilidad de aportar mayor información o bien concertar una cita. En este caso, para acortar el tiempo de respuesta al mínimo posible se intentará ajustar las posibles citas a la disponibilidad del solicitante.

La atención presencial se llevará a cabo en los locales a que se hace referencia en el punto 4.4 de este pliego, y tendrá las siguientes características:

- En la zona central de Asturias, por ser la zona con mayor concentración de posibles beneficiarios, estará disponible en horario de mañanas, durante 5 horas diarias, al menos de lunes a jueves.

Estado	Original	Página	Página 2 de 5	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	12432015331106232120			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://sede.asturias.es/			
				

- En la zona del suroccidental de Asturias, estará disponible en horario de mañanas, durante 2 horas diarias, al menos los lunes, miércoles y viernes.

En cuanto a la atención telefónica, si no es posible atender la llamada, habrá un servicio de contestador que informará del horario de atención presencial, las direcciones donde se presta esa atención presencial y la dirección de correo electrónico a la que poder dirigir la consulta; se ofrecerá además, la posibilidad de dejar un número de teléfono de contacto al que poder devolver la llamada.

Para la atención a través de medios electrónicos se creará un correo electrónico específico para el PROGRAMA y se podrán programar consultas por videoconferencia.

3.2.- Actividades de Promoción y Difusión del PROGRAMA.

Para realizar la promoción y difusión:

- En el primer mes desde la fecha de formalización del contrato, se elaborará material divulgativo sobre el PROGRAMA, que incluirá:
 - El desarrollo de un díptico explicativo (200 unidades) sobre los principales aspectos del mismo para ser utilizado en eventos específicos y generalistas destinados a posibles beneficiarios.
 - Una presentación en formato electrónico que incluya las características del PROGRAMA y ejemplos de mejores técnicas disponibles aplicables en este ámbito.
- En los días en los que, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.1 de este pliego, no se está obligado a realizar la atención presencial, se realizarán jornadas informativas en diferentes polígonos industriales del Principado de Asturias. Los polígonos industriales en los que realizar las jornadas se fijarán en las reuniones de seguimiento a que se hace referencia en el punto 4.1. de este Pliego.
- En los días en los que, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.1 de este pliego, no se está obligado a realizar la atención presencial, se realizarán visitas informativas a potenciales beneficiarios del PROGRAMA. Estas visitas se fijarán en las reuniones de seguimiento a que se hace referencia en el punto 4.1. de este Pliego.
- Se realizará la difusión del PROGRAMA en Redes Sociales y, cuando así se fije en las reuniones de seguimiento a que se hace referencia en el punto 4.1 de este Pliego, en prensa escrita regional.

Estado	Original	Página	Página 3 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	12432015331106232120		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://sede.asturias.es/		
			



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Site

4.- CONDICIONES GENERALES.

4.1. Programa de los Trabajos.

Se celebrarán reuniones de seguimiento en la Dirección General de Minería y Energía, (Plaza España 1, 33007, Oviedo), en la que se fijarán las actividades de promoción y difusión del PROGRAMA a realizar durante el periodo entre reuniones. El Adjudicatario vendrá a estas reuniones con los registros a los que se hace referencia en el punto 4.2 para que puedan ser examinados por el Responsable del Contrato.

Estas reuniones, que se celebrarán los días en los que, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.1 de este pliego no se está obligado a realizar la atención presencial, podrán ser de carácter semanal, y por razones de agenda, se pueden convocar por parte del Responsable del Contrato con un mínimo de 24 horas de antelación.

4.2. Inspección de los trabajos.

El Adjudicatario llevará un registro de las consultas realizadas, de las que anotará: interesado, fecha y hora, objeto de la consulta y respuesta a la misma.

De la misma forma se registrarán las jornadas/visitas realizadas, anotando fecha, lugar y, en su caso, asistentes y posibles beneficiarios.

El Responsable del Contrato podrá exigir al Adjudicatario el cambio de las personas o de los medios que éste tenga adscritos al cumplimiento del Contrato, si lo considera oportuno para la buena marcha del mismo.

4.3.- Personal.

El Adjudicatario, deberá disponer, de un titulado superior con una dedicación de 6 horas diarias, y de un titulado medio con una dedicación de 2 horas diarias, dedicados a la ejecución del contrato, que tendrán una cualificación profesional en procesos energéticos acorde a los trabajos a realizar. Las titulaciones deberán ser acreditadas mediante título oficial expedido por organismo público.

El personal que realice este servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

El Adjudicatario garantizará la cobertura ininterrumpida del servicio contratado, asumiendo las incidencias que pudieran surgir por motivo de vacaciones, permisos y licencias, enfermedad o cualquier otra circunstancia.

La Administración del Principado de Asturias en ningún caso asumirá responsabilidad alguna respecto al mencionado personal.

Estado	Original	Página	Página 4 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	12432015331106232120		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://sede.asturias.es/		
			



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Site

4.4.- Instalaciones para la prestación del servicio.

El servicio será prestado en los locales de que disponga el adjudicatario, que estarán dotados del mobiliario de oficina y el equipamiento necesario para realizar la actividad.

Para la atención presencial dispondrá:

- En la zona central de Asturias, por ser la zona con mayor concentración de posibles beneficiarios, de, al menos, un local en uno de los municipios mineros (según Anexo I del RD 675/2014). A los efectos de este contrato, se consideran así los concejos de Bimenes, Gijón-La Camocha, Langreo, Mieres, Morcín, Oviedo-Olloniego, Ribera de Arriba, Riosa, San Martín del Rey Aurelio y Siero.
- En la zona del suroccidental de Asturias, por ser objeto de un programa integral de actuaciones hasta el año 2025 para dar una respuesta global, coordinada y específica a las necesidades socioeconómicas de la comarca y contribuir a frenar el proceso de declive demográfico, de, al menos, otro local en uno de los siguientes municipios: Allande, Cangas del Narcea, Degaña, Ibias y Tineo.

4.5.- Medios Auxiliares.

El Adjudicatario será responsable de disponer de los medios auxiliares que estime oportunos para la ejecución de los trabajos. Dichos medios auxiliares correrán a cargo del Adjudicatario.

4.6.- Protección de Datos Personales.

En los casos en que la prestación del servicio conlleve el acceso a datos de carácter personal, el Adjudicatario y todo el personal a su cargo está obligado a tratar estos datos conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

El Adjudicatario formará e informará a su personal en las obligaciones que de tal norma dimanen.

El Adjudicatario responderá personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El Jefe de la Sección de Energía Renovables

VºBº EL JEFE DEL SERVICIO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y E

Germán González Varela

LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Estado	Original	Página	Página 5 de 5	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	12432015331106232120			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://sede.asturias.es/			
				